



GUÍA PARA LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS (AM 14/2017)

El acuerdo marco 14/2017 tiene por objeto el suministro de vehículos turismos catalogados como M1. según Directiva 2007/46/CE.

De acuerdo con el apartado quinto de la disposición transitoria de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos basados en acuerdos marco se registrarán por la normativa aplicable a éstos. Por tanto, los contratos basados en el presente acuerdo marco se registrarán por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El acuerdo marco se divide en cinco lotes:

- Lote 1: vehículos de servicio.
- Lote 2: vehículos berlina.
- Lote 3: vehículos monovolumen.
- Lote 4: vehículos todocamino.
- Lote 5: vehículos todoterreno.

Además, todos los vehículos pueden adquirirse con equipamiento adicional o kits, recogidos en los Anexos II y III respectivamente del [Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares](#), en adelante PCAP.

Compra directa o nueva licitación

Procedimiento	Condiciones
Compra directa	<ul style="list-style-type: none">- Se adquieren entre 1 - 9 unidades de un mismo sublote, o- Sólo hay un adjudicatario en el sublote del vehículo o kit de adaptación, aunque el número de unidades sea superior a 9.
Nueva licitación	<ul style="list-style-type: none">- Se adquieren 10 unidades o más, y hay concurrencia de adjudicatarios en el sublote, o- Se adquiere un kit no definido en el Anexo III (página 50) PCAP, o- Entrega de bienes como parte del pago PCAP Página 38

Los contratos basados en el presente acuerdo marco se adjudicarán con arreglo a los términos fijados en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, conforme a lo establecido en el artículo 198.4 del TRLCSP. [PCAP](#) página 3.

No obstante, cuando el objeto del suministro sea un número igual o superior a 10 vehículos, la adjudicación del contrato basado se deberá hacer convocando a las partes a una nueva licitación. [PCAP](#) página 38.



En el caso de que el organismo petitionario, requiera un nuevo kit, que no fue definido en el momento de publicación de los pliegos, deberá obligatoriamente acudir a una nueva licitación. La compra de estos kits sólo podrá realizarse asociada a la de un vehículo principal. [PCAP](#) Página 34.

Aspectos generales para la tramitación de contratos basados

Autorización técnica previa

Si el organismo está incluido en la [D.A. 10ª de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa](#) deberá solicitar **la autorización previa** a la adquisición a la Dirección General del Parque Móvil del Estado, según se establece en el artículo 5 de la [Orden HAP/1177/2015, de 17 de junio, por la que se regula el Registro de Vehículos del Sector Público Estatal](#), a través de la aplicación de gestión de las autorizaciones y del registro de vehículos (IVO). Esta autorización técnica, deberá aportarse en el correspondiente apartado de "**Autorización técnica previa**" de la petición en la plataforma [Conecta-Centralización](#).

Si se trata de un vehículo adscrito al ejercicio de funciones propias y específicas de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o de las Fuerzas Armadas, no será necesario solicitar la autorización previa, puesto que se consideran vehículos excluidos, según se establece en el artículo 3 de la citada Orden. En ese caso, en la petición vía Conecta deberá añadirse una memoria justificativa especificando que se trata de vehículos adscritos al ejercicio de funciones propias y específicas de dichas Fuerzas o Cuerpos

Equipamiento Adicional

Las claves para el equipamiento adicional especifican a qué lote de vehículos aplican:

Claves	
500100	Equipamiento adicional aplicable a vehículos de lote 01
500200	Equipamiento adicional aplicable a vehículos de lote 02
500300	Equipamiento adicional aplicable a vehículos de lote 03
500400	Equipamiento adicional aplicable a vehículos de lote 04
500500	Equipamiento adicional aplicable a vehículos de lote 05

Cada clave de equipamiento adicional, especifica en su descripción a qué vehículos del adjudicatario se puede aplicar. A través de la consulta en catálogo, se pueden listar todas las opciones disponibles.

Aplicable a sublote 010101	<input type="text" value="Sí"/>
Aplicable a sublote 010102	<input type="text" value="No"/>
Aplicable a sublote 010201	<input type="text" value="Sí"/>



Cuando el organismo petitionario adquiera el vehículo con equipamiento adicional, siempre que sea indispensable para la satisfacción de sus necesidades, el importe de dicho equipamiento adicional no podrá exceder del **25% del importe de adjudicación del vehículo principal**. ([PCAP](#) página 40)

Quedan exceptuados de la aplicación de este porcentaje aquellas opciones de equipamiento adicional indicadas con el código E25 (excluidas del 25 %) en el anexo II del [PCAP](#) (Página 40)

Aquellos elementos de equipamiento adicional que no se ofertaran en la fase de licitación **no podrán ofrecerse con carácter posterior como accesorios** con motivo de la adjudicación de contratos basados, salvo en los casos en que se efectúe una nueva licitación. [PCAP](#) página 26.

No se admitirán contratos basados que añadan con clave de equipamiento adicional, elementos que el adjudicatario ofertó sin coste en el vehículo. A través de [la consulta en catálogo](#), para cada vehículo, se puede visualizar con qué equipamiento adicional se ofertó el vehículo.

Retrovisores con ajuste eléctrico	Sí
Sensor de distancia para aparcamiento	No
Avisador de cambio de carril	No
Control de velocidad de crucero	No

Accesorios extra

Aquellos elementos de equipamiento adicional **no definidos en** el anexo II del [PCAP](#), se podrán adquirir mediante clave de accesorio por excepción (Clave 997777) siempre que:

- Se justifique su necesidad
- El importe de accesorios no definidos en el anexo II [PCAP](#), **no exceda del 30%** del importe de adjudicación del vehículo principal. [PCAP](#) página 40

En este caso, se deberá aportar a través de la aplicación [Conecta-Centralización oferta proforma](#) con la descripción e importe de los artículos incluidos en la clave "accesorios".

Kits de adaptación definidos en el Anexo III PCAP

En el Anexo III (página 50) del [PCAP](#) se recogen los kits definidos.

Cada clave de kit específica en su descripción si está restringido o si lo puede adquirir cualquier organismo. A través de [la consulta en catálogo](#), se puede conocer esta información:

Restricciones	Sólo Dir. General de la Guardia Civil.
---------------	--



Cada clave de kit especifica en su descripción a qué vehículos del adjudicatario se puede aplicar. A través de la consulta en catálogo, se pueden listar todas las opciones disponibles.

Aplicable a sublote 010101	<input type="text" value="Sí"/>
Aplicable a sublote 010102	<input type="text" value="No"/>
Aplicable a sublote 010201	<input type="text" value="Sí"/>

Inventarios electrónicos

Aquellos organismos que dispongan de un **sistema electrónico de inventario**, podrán requerir a la empresa suministradora la cumplimentación de una ficha electrónica en el momento de la entrega del vehículo. [PCAP](#) página 40

Matriculación

Para indicar en el contrato basado que el vehículo se desea adquirir con opción de matriculación, se deberá agregar en la hoja de petición la clave correspondiente a la matriculación de vehículos:

Sublote	Descripción
500126	MATRICULACIÓN. Aplica a vehículos lote 01.
500226	MATRICULACIÓN. Aplica a vehículos lote 02.
500326	MATRICULACIÓN. Aplica a vehículos lote 03.
500426	MATRICULACIÓN. Aplica a vehículos lote 04.
500526	MATRICULACIÓN. Aplica a vehículos lote 05.

Todas las claves de matriculación tienen asociada un importe de 0 euros. ([PCAP](#) página 10)

Plazo de entrega

El plazo máximo de entrega de los vehículos será de 90 días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato basado y, en caso de adquirirse con kits de adaptación, el plazo será de 150 días. ([PCAP](#) página 11)

Se podrá establecer un **plazo de entrega mayor o menor**, previo acuerdo entre el organismo interesado y el contratista, indicándolo en la propuesta de adjudicación y presentando conformidad de la empresa contratista.

Se podrán establecer **entregas parciales**, bien en fechas distintas, bien en uno o en varios puntos de entrega, con los consiguientes pagos parciales. En el caso de entregas parciales, se admitirán tantos pagos parciales como entregas, una vez que los vehículos hayan sido recibidos de conformidad. ([PCAP](#) página 10)

En el supuesto de adquisición de uno o varios vehículos con un kit de adaptación, el organismo interesado podrá establecer en el contrato basado dos plazos diferentes, uno para la fabricación del



vehículo principal, junto con el equipamiento adicional y los accesorios, en su caso, y otro para la instalación del kit de adaptación del mismo y la legalización del vehículo correspondiente.

Una vez realizada la instalación del kit correspondiente y la legalización del vehículo final en su caso, se procederá a la entrega, que exigirá un acto formal y positivo de recepción de los vehículos, procediéndose al pago del importe restante del pedido. ([PCAP](#) página 10)

En estos casos, finalizado el plazo establecido para la entrega de los vehículos, el contratista tendrá derecho al abono a cuenta del importe correspondiente a los vehículos principales, siempre y cuando acredite que la fabricación de éstos ha finalizado y que los mismos cumplen con todos los requisitos legales para ponerlos a disposición de la Administración, presentando para ello la ficha técnica de los vehículos, y que se haya prestado la garantía a que se refiere el artículo 216.3 del TRLCSP ([PCAP](#) página 10)

Lugar de entrega

En caso de que se establezcan varios lugares de entrega, se especificarán el número de unidades y tipología de los vehículos que deben entregarse en cada lugar, adjuntando una lista de direcciones de entrega en el apartado correspondiente de la documentación adjunta de la aplicación [Conecta-Centralización](#). ([PCAP](#) página 10)

Antes de que finalice el plazo máximo de entrega, los organismos interesados podrán modificar los destinos fijados comunicándolo a la empresa.

Entrega de bienes para desguace

En cualquier contrato basado (compra directa o nueva licitación), se podrá hacer **entrega de bienes para el desguace**, sin sobrecoste para el organismo interesado. En este caso, se deberá aportar un listado de los vehículos que se entregan, así como la aceptación de la empresa adjudicataria. La empresa adjudicataria deberá entregar la documentación justificativa del destino final de los bienes, así como la baja en el inventario y en el Registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico. [PCAP](#) Página 40

Al cumplimentar la petición a través de [Conecta-Centralización](#) se deberá indicar en “Condiciones y términos” del apartado “Información adicional”, la siguiente leyenda: “El organismo entrega el/los vehículo/s relacionados en documento anexo para el desguace, con la conformidad de la empresa adjudicataria”.

Entrega de bienes como parte del pago

Sólo en el caso de una nueva licitación, se podrá hacer **entrega de bienes como parte del pago**, siempre y cuando el importe de los bienes a entregar en concepto de pago del precio total no supere el 50% del precio ofertado. [PCAP](#) Página 38

Al cumplimentar la petición a través de [Conecta-Centralización](#) se deberá indicar en “Condiciones y términos” del apartado “Información adicional” la siguiente leyenda: “El pago del precio se realizará en parte mediante la entrega de otros bienes de la misma clase valorados en XXXX euros”. Asimismo, se deberá minorar el importe correspondiente al compromiso del gasto en la cantidad que se entregará en forma de bienes.



MINISTERIO
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL
RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN
DE LA CONTRATACIÓN
Subdirección General de Contratación
Centralizada de Servicios y Suministros de
carácter Operativo



Procedimiento para la compra directa

Además, de los aspectos generales para la tramitación de contratos basados, en la compra directa, se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

Memoria justificativa para la compra directa

En el caso de petición por compra directa, se deberá aportar una memoria justificativa ([PCAP](#) página 33) de la elección del vehículo.

Las condiciones objetivas para determinar cuál de los adjudicatarios del Acuerdo Marco será el adjudicatario de cada uno de los contratos basados, será alguna de las siguientes

- La disponibilidad del kit requerido para cumplir las necesidades del organismo interesado aplicable al vehículo de los lotes 1, 2, 3, 4 o 5 solicitado.
- La disponibilidad de equipamiento adicional.
- El precio más bajo, entendiendo por precio el importe resultante de multiplicar los precios de adjudicación de cada vehículo, junto con el equipamiento adicional y kits en su caso, por el número de unidades de cada bien a adquirir.
- La mayor valoración en los criterios técnicos correspondientes a características técnicas mínimas y características valorables que se consideren necesarias expresándolo de forma motivada. Para la elección del modelo sólo se admitirán criterios técnicos establecidos en el Anexo X (página 66) del [PCAP](#).

Reducción de equipamiento o kits de adaptación

El organismo interesado podrá adquirir vehículos, equipamiento adicional, así como kits, con un equipamiento menor al que el citado bien disponga en el catálogo.

Para ello, deberá recabar la conformidad de la empresa, aportando en la petición **la factura proforma** de los elementos de equipamiento adicional a eliminar. [PCAP](#) página 40.

En la petición, se introducirá el importe de los accesorios a eliminar mediante la clave 997878 Reducción de equipamiento.



Procedimiento para la nueva licitación

La nueva licitación requerirá las siguientes fases

1. Remisión del borrador del documento de licitación, para su autorización por SGCCSSO
2. Con la autorización al documento de licitación, a través de Conecta, cursar las invitaciones.
3. Valoración de las ofertas
4. Petición vía [Conecta-Centralización](#) vinculada a la nueva licitación.

Fase 1 nueva licitación: Aprobación del documento de nueva licitación

Con carácter previo al inicio del expediente del contrato basado, el organismo interesado deberá recabar el informe favorable al procedimiento de segunda licitación de la DGRCC.

A través de correo electrónico, deberá remitirse a DGRCC (amautomoción@hacienda.gob.es) los siguientes documentos:

- Borrador de documento de licitación, ajustado al modelo normalizado con todos los campos reseñados en el documento.
- Memoria justificativa de la necesidad del suministro, así como de la forma de cálculo del importe máximo del contrato basado.
- Documento acreditativo de la existencia y disponibilidad de crédito o equivalente.

Se deberá incluir **obligatoriamente** el **precio** como criterio de valoración en la nueva licitación.

Adicionalmente, se podrán utilizar como **criterios de valoración** algunos de los siguientes ([PCAP](#) página 38):

- Mejora sobre el plazo de entrega de los vehículos.
- Importe de los bienes a entregar en concepto de pago del precio total que no podrá superar el 50% del precio ofertado.
- Criterios recogidos en el Anexo X (página 65 y ss) del [PCAP](#) debidamente justificados por las necesidades del organismo (sólo pueden emplearse los criterios recogidos en el PCAP del AM). El organismo propondrá la fórmula de valoración de cada criterio y su ponderación.

Fase 2 nueva licitación: Fiscalización y aprobación del gasto

Con carácter previo a cursar invitación a las empresas, se deberá proceder, en su caso, a la fiscalización y aprobación del gasto de acuerdo con el apartado Quinto 1.2 del Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

Fase 3 nueva licitación: Invitaciones a empresas

El **organismo petionario** será el órgano encargado de realizar la consulta a los adjudicatarios, recepción y examen de las proposiciones y elevación a la DGRCC de la propuesta de adjudicación del contrato basado.



Asimismo, se deberá comprobar a través de la aplicación [Conecta-Centralización](#) que las empresas a invitar no están excluidas temporalmente del catálogo centralizado.

El procedimiento de nueva licitación deberá realizarse a través de los siguientes medios:

- A través de la aplicación [Conecta-Centralización](#). Habrá de seleccionar la opción EMPRESAS Y ORGANISMOS -> Segundas licitaciones. Únicamente para realizar las invitaciones a las empresas adjudicatarias no para presentar ofertas.
- A través de una plataforma que permita la licitación electrónica y proporcione un certificado de la licitación, por ejemplo, la Plataforma de Contratación del Sector Público.

No se admitirán propuestas de adjudicación que no cumplan lo anterior.

La consulta se hará por medios electrónicos, con carácter general a todas las empresas capaces adjudicatarias del sublote solicitado, fijando un plazo mínimo de 5 días para la presentación de ofertas, en relación con lo indicado en el artículo 198.4 b) del TRLCSP. Las ofertas presentadas por los adjudicatarios serán secretas hasta el momento de su apertura por parte del órgano que designe el petitionerario ([PCAP](#) página 39).

En los contratos que por su importe estén sujetos a regulación armonizada, la apertura del sobre que contiene la oferta se realizará en un acto público, por lo que en la invitación se indicará la fecha y el lugar en el que se celebrará dicho acto.

Fase 4 nueva licitación: Propuesta de adjudicación.

El organismo petitionerario deberá realizar la valoración de las proposiciones y seleccionar aquella que obtenga la mayor valoración.

Tras ello, a través de [Conecta-Centralización](#), deberá introducir la petición vinculada a la nueva licitación:

- Exento de Impuestos
- No sujeto a fiscalización previa
- Segunda Licitación

Se deberán incluir los siguientes documentos:

1. **Propuesta de adjudicación del contrato basado** que incluya el título del contrato y el plazo de entrega. Deberá incluir las claves de los vehículos, del equipamiento adicional, accesorios y/o kits de adaptación, en su caso, incluidos en el catálogo, correspondientes al sublote objeto de licitación para la empresa propuesta como adjudicataria, número de unidades, así como la clave denominada "AHORRO DE SEGUNDA LICITACIÓN" (clave 999999) en la que se recogerá el ahorro de segunda licitación. El importe correspondiente a esta clave se calculará como la diferencia entre el precio ofertado por la empresa en la nueva licitación y el precio del catálogo de los bienes correspondientes al vehículo principal y al equipamiento adicional, en su caso.
2. **Documento de licitación**, que deberá haber sido autorizado en la fase I de la nueva licitación por DGRCC.
3. **Informe de la licitación** realizada que se extraiga de la plataforma de licitación empleada para efectuar el procedimiento de nueva licitación y que deberá contener, al menos, los siguientes datos:



- Título del contrato (Denominación de los bienes a suministrar, que habrá de ser el mismo señalado en la “propuesta de adjudicación del contrato basado”).
- Plazo de presentación de ofertas, teniendo en cuenta factores tales como la complejidad del objeto del contrato y el tiempo necesario para el envío de la oferta.
- Relación nominal y numerada de los adjudicatarios del acuerdo marco a los que se envió invitación a presentar oferta, con indicación si efectivamente la presentaron o no.
- Ofertas recibidas.
- Fecha en que se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas.
- Informe de valoración, conforme al árbol de valoración contenido en el documento de licitación y que justifique la propuesta de adjudicación que se realice.

4. **Oferta** que se propone como **adjudicataria** del contrato.

El organismo deberá conservar, en su caso, la documentación en papel acreditativa de la consulta realizada (en particular, ofertas originales presentadas en caso de realizar la invitación a las empresas a través de CONECTA- CENTRALIZACIÓN).

5. **Autorización** técnica previa del **Parque Móvil del Estado** para aquellos organismos obligados según Orden HAP/1177/2015.

Fase 5 nueva licitación: Adjudicación contratos basados con nueva licitación

A la vista de la anterior documentación y una vez realizadas las comprobaciones oportunas, la DGRCC procederá a dictar acuerdo de adjudicación que será notificado a las partes a través de la aplicación [Conecta-Centralización](#).

Autorización de excepción a la nueva licitación

La DGRCC podrá autorizar, de forma excepcional, la adquisición de los bienes sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, previa solicitud del organismo petitionario debidamente justificada en **la falta de suficiente concurrencia** o en **requisitos técnicos que deben cumplir los vehículos** para satisfacer las necesidades concretas del organismo interesado. La obtención de esta autorización deberá ser previa a cualquier adquisición que se proponga. [PCAP](#) página 38

Diciembre de 2018